

848-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con veinte minutos del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, en virtud del proceso de transformación de escala del partido Yo Soy El Cambio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Yo Soy El Cambio celebró el dos de mayo de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Talamanca de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta la siguiente inconsistencia:

Leidy González Cortes, cédula de identidad número 701900836, designada como tesorera suplente, fue nombrada en ausencia. A la fecha no consta en el expediente del partido político la carta de aceptación a ese puesto, la cual es un requisito para la validez de dicho nombramiento, de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Asimismo, el señor Joggeli Rodríguez Lázaro, cédula de identidad número 700500133, designado como presidente propietario presenta doble militancia al encontrarse designado como presidente suplente en el cantón de Talamanca de la provincia de Limón con el partido Liberación Nacional (resolución 228-DRPP-2013 de las nueve horas cuarenta y tres minutos del nueve de julio de dos mil trece).

La agrupación política deberá subsanar las inconsistencias indicadas presentando ante este Departamento las cartas de aceptación y renuncia con el recibido por parte de la agrupación política, respectivamente, si ese es su deseo o mediante la celebración de una nueva asamblea para nombrar el cargo vacante.

En consecuencia, quedan pendientes en el Comité Ejecutivo los cargos de

presidente propietario y tesorero suplente.

El partido Yo Soy El Cambio deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/kfm

C: Expediente N°. 177-2014 Partido Yo Soy el Cambio
Ref. Doc.: 5615, 5741, 5900-2017.